

# **Designan miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Puno**

## **RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 023-2019-INDECOPI- COD**

Lima, 7 de febrero de 2019

VISTOS:

El Informe 092-2018/GOR-INDECOPI, el Informe N° 239-2018/GRH, el Informe N° 928-2018/GEL, el Informe N° 151-2018/GEG, el Informe N° 011-2019/GEG, y el Informe 072-2019/GEL;  
y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de la Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 276-2013-INDECOPI-COD, publicada el 20 de noviembre del 2013 en el Diario Oficial "El Peruano", se designó al señor Sergio Valerio Serruto Barriga como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Puno, por un período adicional de cinco (5) años, el cual ha culminado; por lo que debe emitirse la resolución correspondiente, debiendo designarse a la persona que desempeñará dicho cargo público;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 11-2019 del 21 de enero del 2019, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar al señor Rodolfo Gilmar Chávez Salas como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Puno, y encargó al Presidente del Consejo Directivo emitir la resolución correspondiente;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N°1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación, por vencimiento del mandato, del señor Sergio Valerio Serruto Barriga como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Puno, con efectividad al 20 de noviembre de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor Rodolfo Gilmar Chávez Salas como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Puno con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI

Presidente del Consejo Directivo